

N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; y, la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú - IMARPE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de funciones efectuada a la señora CARMEN ROSARIO YAMASHIRO GUINOZA, Directora General de la Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar al señor JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, las funciones de Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

JORGE LUIS PRADO PALOMINO
Ministro de la Producción

2051320-10

Aprueban Normas Técnicas Peruanas y textos afines referentes a cuero, cemento, concreto y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 002-2022-INACAL/DN

Lima, 18 de marzo de 2022

VISTO: El acta de fecha 15 de marzo de 2022 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización,

encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Cuero, calzado y derivados, b) Cementos, cales y yesos, c) Agregados, concreto, concreto armado y concreto pretensado, proponen aprobar 24 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines, y dejar sin efecto 22 Normas Técnicas Peruanas; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N°002-2022-INACAL/DN.PN de fecha 11 de marzo de 2022, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°088-2019-INACAL/PE y renovado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 37-2021-INACAL/PE, en sesión de fecha 15 de marzo del presente año, acordó por unanimidad aprobar 24 Normas Técnicas Peruanas y textos afines, y dejar sin efecto 22 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas y textos afines, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP-ISO 3377-2:2022	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la resistencia al desgarro. Parte 2: Desgarro doble. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 3377-2:2008 (revisada el 2018)
NTP-ISO 4044:2022	Cuero. Ensayos químicos. Preparación de muestras para ensayos químicos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4044:2008 (revisada el 2018)
NTP 334.001:2022	CEMENTOS. Terminología relacionada al cemento hidráulico y otros cementos inorgánicos. 5ª Edición Reemplaza a la NTP 334.001:2019
NTP 334.004:2022	CEMENTOS. Determinación de la expansión en autoclave de cemento hidráulico. Método de ensayo. 5ª Edición Reemplaza a la NTP 334.004:2018
NTP 334.051:2022	CEMENTOS. Determinación de la resistencia a la compresión de morteros de cemento hidráulico usando especímenes cúbicos de 50 mm de lado. Método de ensayo. 7ª Edición Reemplaza a la NTP 334.051:2019
NTP 334.052:2022	CEMENTOS. Determinación del endurecimiento temprano del cemento hidráulico por el método de la pasta. Método de ensayo. 5ª Edición Reemplaza a la NTP 334.052:2018
NTP 334.056:2022	CEMENTOS. Determinación de los tiempos de fraguado de pasta de cemento hidráulico por medio de las agujas Gillmore. Método de ensayo. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 334.056:2016

NTP 334.075:2022	CEMENTOS. Lineamientos para la determinación del SO ₃ óptimo aproximado en cemento hidráulico. Método de ensayo. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 334.075:2013 (revisada el 2018)
NTP 334.086:2022	CEMENTOS. Análisis químico del cemento. Método de ensayo. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 334.086:2017
NTP 334.093:2022	CEMENTOS. Determinación de la expansión de barras de mortero de cemento hidráulico curadas en agua. Método de ensayo. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 334.093:2016
NTP 239.403:2022	CEMENTOS. Lineamientos para el almacenamiento y transporte del cemento envasado o a granel. 1ª Edición
NTP 339.035:2022	CONCRETO. Medición del asentamiento del concreto de cemento hidráulico. Método de ensayo. 5ª Edición Reemplaza a la NTP 339.035:2015
NTP 339.078:2022	CONCRETO. Determinación de la resistencia a la flexión del concreto en vigas simplemente apoyadas con cargas a los tercios de la distancia entre apoyos. Método de ensayo. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 339.078:2012 (revisada el 2017)
NTP 339.190:2022	CONCRETO. Concreto fabricado por medición volumétrica y mezclado continuo. Especificaciones. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 339.190:2015
NTP-ISO 17226-1:2022	Cuero. Determinación química del contenido de formaldehído Parte 1: Método mediante cromatografía líquida de alta eficacia. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 17226-1:2010 (revisada el 2015)
NTP-ISO 2589:2022	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación del espesor. 3ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 2589:2006 (revisada el 2016)
NTP-ISO 5402-1:2022	Cuero. Determinación de la resistencia a la flexión. Parte 1: Método del flexómetro. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 5402-1:2014
NTP-ISO 17229:2022	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la absorción de vapor de agua. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 17229:2012 (revisada el 2017)
NTP-ISO 17233:2022	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la temperatura de agrietamiento en frío de los recubrimientos superficiales. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 17233:2013 (revisada el 2018)
NTP-ISO 22649:2022	Calzado. Métodos de ensayos para palmillas y plantillas. Absorción y desorción de agua. 1ª Edición
NTP 334.094:2022	CEMENTOS. Determinación del cambio de longitud en morteros de cemento hidráulico expuestos a soluciones sulfatadas. Método de ensayo. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 334.094:2017
NTP 334.127:2022	CEMENTOS. Adiciones minerales: puzolana natural cruda o calcinada y ceniza volante para uso en concreto de cemento Portland. Métodos de ensayo. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 334.127:2012 (revisada el 2017)
NTP 339.192:2022	CONCRETO. Determinación de la variabilidad de los materiales de fabricación de concreto de una misma procedencia. Método de ensayo. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 339.192:2015

NTP 400.044:2022	AGREGADOS. Determinación de cloruro extraíble con agua en agregados (método Soxhlet). Método de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 400.044:2008 (revisada el 2018)
------------------	--

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-ISO 3377-2:2008 (revisada el 2018)	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la resistencia al desgarro. Parte 2: Desgarro doble. 1ª Edición
NTP-ISO 4044:2008 (revisada el 2018)	Cuero. Ensayos químicos. Preparación de muestras para ensayos químicos. 2ª Edición
NTP 334.001:2019	CEMENTOS. Terminología relacionada al cemento hidráulico. 4ª Edición
NTP 334.004:2018	CEMENTOS. Ensayo en autoclave para determinar la estabilidad de volumen. 4ª Edición
NTP 334.051:2019	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la resistencia a la compresión de morteros de cemento Portland usando especímenes cúbicos de 50 mm de lado. 6a Edición
NTP 334.052:2018	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar el falso fraguado del cemento Portland. Método de la pasta. 4ª Edición
NTP 334.056:2016	CEMENTOS. Método de ensayo normalizado para determinar los tiempos de fraguado de pasta de cemento Portland por medio de las agujas Gillmore. 3ª Edición
NTP 334.075:2013 (revisada el 2018)	CEMENTOS. Cemento Portland. Método de ensayo normalizado para optimizar el SO ₃ usando resistencia a compresión a las 24 horas. 3ª Edición
NTP 334.086:2017	CEMENTOS. Método para el análisis químico del cemento. 3ª Edición
NTP 334.093:2016	CEMENTOS. Método de ensayo normalizado para determinar la expansión de barras de mortero de cemento hidráulico curadas en agua. 2ª Edición
NTP 339.035:2015	CONCRETO. Método de ensayo para la medición del asentamiento del concreto de Cemento Portland. 4ª Edición
NTP 339.078:2012 (revisada el 2017)	CONCRETO. Método de ensayo para determinar la resistencia a la flexión del concreto en vigas simplemente apoyadas con cargas a los tercios del tramo. 3ª Edición
NTP 339.190:2015	CONCRETO. Especificaciones normalizadas para concreto fabricado por medición volumétrica y mezclado continuo. 2ª Edición
NTP-ISO 17226-1:2010 (revisada el 2015)	Determinación química del contenido de formaldehído. Parte 1: Método mediante cromatografía líquida de alta eficacia. 1ª Edición

NTP-ISO 2589:2006 (revisada el 2016)	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación del espesor. 2ª Edición
NTP-ISO 5402-1:2014	CUERO. Determinación de la resistencia a la flexión. Parte 1: Método del flexómetro. 1ª Edición
NTP-ISO 17229:2012 (revisada el 2017)	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la absorción de vapor de agua. 1ª Edición
NTP-ISO 17233:2013 (revisada el 2018)	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la resistencia del acabado al agrietamiento a baja temperatura. 1ª Edición
NTP 334.094:2017	CEMENTOS. Método para determinar el cambio de longitud en morteros de cemento Portland expuestos a soluciones sulfatadas. 3ª Edición
NTP 334.127:2012 (revisada el 2017)	CEMENTOS. Adiciones minerales del cemento y concreto: puzolana natural cruda o calcinada y ceniza volante. Métodos de ensayo. 2ª Edición
NTP 339.192:2015	CONCRETO. Método para la determinación de la variabilidad de los ingredientes del concreto de una misma procedencia. 2ª Edición
NTP 400.044:2008 (revisada el 2018)	AGREGADOS. Método de ensayo normalizado para cloruro extraíble con agua en agregados (método Soxhlet). 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

2050811-1

Modifican la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0000002-2022 PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, que aprobó convocar a Elección de los Representantes faltantes de los Gremios de las MYPE de sectores productivos, vinculados a los bienes a adquirir a través de los Núcleos Ejecutores de Compras

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000003-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ

18 de marzo de 2022

VISTOS: El Memorando N° 00000090-2022-PRODUCE/DGSFS de fecha 18 de marzo de 2022, el Informe N° 00000056-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ-gtisoc de fecha 16 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1414 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2018, autorizó al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) a las Compras Públicas, con el objeto de impulsar el desarrollo productivo y empresarial de las MYPE, canalizando los

procesos de adquisición de bienes manufacturados especializados, detallados en el artículo 4 del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo 1414, referido al procedimiento y el plazo para la designación de los miembros del Directorio de cada NEC, señala que los dos representantes de los gremios MYPE de cada NEC, titular y alerno respectivamente, son elegidos y designados para un período de dos (2) años mediante un proceso de selección cuyas condiciones son definidas por el Ministerio de la Producción, precisándose que dichos representantes participan de las sesiones del Directorio del NEC con voz, pero sin voto;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0000002-2022 PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2022, se aprobó convocar a Elección de los Representantes faltantes de los Gremios de las MYPE de sectores productivos (Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico, Cuero y calzado y Metalmecánica), los cuales se encuentran vinculados los bienes a adquirir a través de los Núcleos Ejecutores de Compras; asimismo, se constituyó al Comité Electoral a cargo de la conducción del referido proceso de elección, y se estableció la fecha de elecciones;

Que, a través del informe del Visto, se recomendó al Comité Electoral ampliar el plazo de la etapa de inscripción de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE como electoras, e inscripción de sus candidatos, teniendo en cuenta que la mencionada etapa culmina el día 18 de marzo de 2022, conforme al cronograma de elección y, que al día 17 de marzo de 2022, solo se ha inscrito una (1) asociación MYPE de un solo sector productivo; sugiriéndose de esta forma, su ampliación y fortalecer la difusión del proceso electoral, de modo tal, que se acompañe a los gremios de las MYPE durante el período de inscripción, puesto que del reporte de llamadas realizadas, como parte del proceso de difusión, estas se encontrarían recabando la documentación correspondiente para lograr dicha inscripción; ello con la finalidad de garantizar durante el mismo, la efectiva concurrencia y/o pluralidad de gremios MYPE, en aplicación del principio de participación regulado en el numeral 1.12 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Que, mediante Memorando N° 00000090-2022-PRODUCE/DGSFS de fecha 18 de marzo de 2022, el presidente del Comité Electoral remitió el Acta de Sesión N° 002-2022-PRODUCE/CE de fecha 18 de marzo de 2022, en el cual, los miembros del Comité Electoral acordaron por unanimidad aprobar la ampliación de la etapa de inscripción de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE como electoras, e inscripción de sus candidatos; y, por consiguiente, la modificación del cronograma de elección, conforme a lo detallado en el Anexo 1 de la mencionada acta;

Que, en dicho contexto, resulta necesario modificar el artículo 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0000002-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, con relación a la fecha de elección de Representantes faltantes de los Gremios de las MYPE de sectores productivos, habida cuenta que el Comité Electoral, a cargo de la conducción del proceso de elección, ha aprobado la ampliación de la etapa de inscripción y, por consiguiente, la modificación del cronograma de elecciones;

Que, estando a lo informado; y, en el marco de las funciones establecidas por el artículo 4. del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”, aprobado por Resolución Ministerial N° 201-2021-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0000002-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ

Modifíquese el artículo 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0000002-2022 PRODUCE/COMPRAS-